

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38938** MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia Que en el procedimiento de concurso voluntario ordinario n.º 239/11, seguido a instancia de Clesa, S.L., se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2014 auto acordando adiconar al plan de liquidación aprobado por auto de 3.6.2013, respecto a las clases de bienes o bienes que no tuvieran un específico modo de realización, los siguientes modos y cauces de apremio:

- La enajenación a la mejor oferta, bien mediante ventas directas -con o sin mediación de terceros profesionales- al precio que se pueda conseguir cuando no se reciba más que una sola oferta.

- La discrecional (-basada en razones económicas o de oportunidad-) formación de lotes o su venta individualizada, o ambas conjunta o alternativamente.

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 14 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140054530-1